

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE POR EL QUE SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA EN EL GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

Dña. María Inmaculada Rodríguez Perea, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos (en adelante, la Comisión) de la Facultad de Derecho

CERTIFICA:

- Que la Comisión celebró sesión el 22 de mayo de 2013, quedando debidamente constituida y dejándose constancia de los y las miembros asistentes en el acta de dicha sesión.
- 2) Que, según se recoge en el acta de la citada sesión, la Comisión aprobó el reconocimiento entre:

Titulación de Grado Superior: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma

Año del plan de estudios (Real Decreto que establece el título y fija sus enseñanzas mínimas): Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataformas y las correspondientes enseñanzas mínimas y Decreto 132/1995, de 16 de mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Título de Grado: Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

Número de créditos ECTS garantizados: Según el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataformas pertenece a la rama de Ciencias, Ingeniería y Arquitectura y no a Ciencias Sociales y Jurídicas. Al no existir vinculación directa con la rama no hay obligación de reconocer un número mínimo de créditos. Por tanto, y tomando en consideración el contenido del Título de Educación Superior, NO SE RECONOCE NINGÚN CRÉDITO

Tipo de créditos que se reconocen según tipo de formación en grado	Número de créditos ECTS
Créditos reconocidos básicos	
Créditos reconocidos obligatorios	
Créditos reconocidos optativos	

Este acuerdo es extensible a las titulaciones de Técnico Especialista equiparadas por la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 450/2010 al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataformas, entre otras, al título de Técnico Especialista en Informática de Gestión, rama Administrativa y Comercial.

En aplicación del art. 16.2 y 17.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se realiza la presente certificación de acuerdo que como Secretaria firmo, con el visto bueno de la Sra. Presidenta por delegación, en el lugar y fecha de firma.

LA SECRETARIA

V° B° LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Fdo.: M.ª Inmaculada Rodríguez Perea

Fdo.: Davinia Cadenas Osuna (por delegación de 7 de marzo de 2024)

Código Seguro De Verificación	YtbRNYHF17kUYqesPX4I1A==	Fecha	07/05/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).	
Firmado Por	Maria Inmaculada Rodriguez Perea			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/YtbRNYHF17kUYqesPX4I1A==	Página	1/1	

